

**DISPOSICIÓN Nro.06/24**

Esperanza, Abril 2024

**VISTO**

La necesidad de brindar a las/los estudiantes que ingresan al Nivel Superior herramientas que le permitan incorporarse a una nueva cultura institucional, en sintonía con las propuestas de acompañamiento a las trayectorias impulsadas a nivel nacional, y continuando el camino transitado por nuestra institución desde el *Taller de lectura y escritura* en clave de Alfabetización Académica;

**CONSIDERANDO**

Que las políticas nacionales, jurisdiccionales e institucionales que conciben la Alfabetización Académica en clave de inclusión y plantean la necesidad de que las instituciones formadoras asuman la responsabilidad de su enseñanza, como dispositivo igualador de derechos;

Que las dificultades que manifiestan los/las ingresantes para apropiarse de las herramientas y prácticas que le permitan participar de la cultura académica al momento de iniciar su trayectoria en el Nivel Superior;

Que la convicción de que la lectura y escritura en Nivel Superior son parte del quehacer académico/profesional, además de representar el vehículo imprescindible para el aprendizaje de cualquier espacio curricular;

Que es fundamental la apropiación de estas habilidades por las cuales los/las estudiantes serán miembros de una comunidad científica y/o profesional a través de la adquisición de formas de razonamiento instituidas;



Que el deseo del equipo del ISP N° 68 es darle continuidad a las acciones históricas en materia de alfabetización académica y las recientes vinculadas a la ampliación del *Taller de lectura y escritura* a todos/as los/as ingresantes de primer año.

**La Directora del Instituto Superior de Profesorado Nro. 68,**

**DISPONE:**

Art. 1°) Incorporar el cursado y acreditación del Taller de lectura y escritura para todas/os las/los estudiantes ingresantes a primer año de todas las carreras del ISP N° 68.

Art. 2°) La acreditación del mismo es requisito necesario para la aprobación de un espacio troncal de las materias del primer año.

Art. 3°) Declárase esta propuesta de interés educativa e institucional.

Art. 4°) Adjúntese propuesta de formación.

Art. 5°) Comuníquese. Publíquese. Archívese.

Fdo. Prof. Luz Roncero - Directora

Prof. Andrea Montegroso – Pro-Secretaria

Prof. Tamara Tossone – Pro-Secretaria